



RESOLUCIÓN CS N° 419/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 13 DIC 1999

Expediente N° 1.307/99.-

VISTO el Decreto N° 1.356/99 del PODER EJECUTIVO NACIONAL por la que dispone recortar los créditos presupuestarios asignados por el CONGRESO DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, luego de analizar el texto del mismo, entiende que ha sido redactado de adrede de una manera muy confusa, en el que prioriza el pago de la interminable deuda externa antes que la educación y la salud de nuestra gente.

Que es una muestra más de insensibilidad de un gobierno que, aún agonizando, sigue lastimando el tejido social de todos los sectores de nuestra sociedad pero de un modo cruel.

Que con absoluto descaro en los fundamentos del acto administrativo dice recortar créditos vigentes no prioritarios o cuya postergación no afecte el desenvolvimiento de las distintas jurisdicciones para poder pagar los servicios de la deuda.

Que, en consecuencia, cabe preguntarse: ¿qué evaluación pudo haber hecho un PODER EJECUTIVO NACIONAL que le dio la espalda a nuestra realidad, como lo demuestra la contundencia de los hechos, para determinar mediante un decreto tan indefinido cuales eran las actividades que podrían prescindirse o postergarse? ¿En el caso de nuestra universidad deberíamos postergar las clases hasta el año próximo? ¿Los exámenes correrían la misma suerte? ¿Qué pasaría con nuestros jóvenes?

Que es el último acto de una comedia trágica equivalente a la quema de la biblioteca de Alejandría. El pueblo de nuestro país comprenderá a poco de andar el año próximo que las universidades estatales han sido gravemente heridas. Podrán recuperarse. Es una cuestión de cuanto tiempo demandará y cuantos esfuerzos habremos perdido en la reconstrucción, en lugar de dedicarlos a la transformación. Veremos con tristeza nuevos talentos alejándose de la docencia y de la investigación al comprender que nuestras universidades no pueden ofrecerle mínimas condiciones de contención. Y sin dudas deberemos enfrentar numerosos conflictos de difícil solución que se van acumulando.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria del 25 de Noviembre de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Advertir a la opinión pública de las dificultades ocasionadas directamente como consecuencia de la decisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL de recortar el

///...



RESOLUCIÓN CS N° 419/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



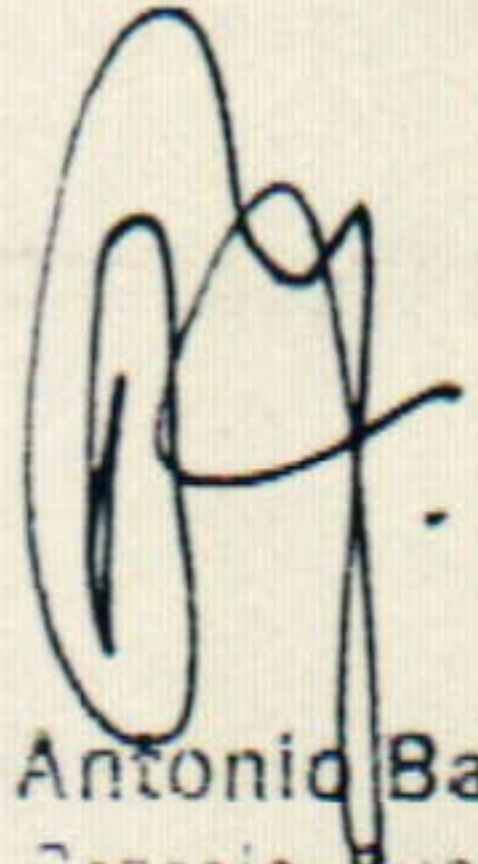
.../// - 2 -

Expediente N° 1.307/99.-

presupuesto de las universidades, plasmada en el Decreto PEN N° 1.356/99.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Universidades, GIN, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, U.A.I., y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE-RECTOR
A/C. RECTORADO